

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

54082 *Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para 2020, del Programa de Proyectos e investigación para entidades y personas físicas radicadas en el exterior, de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio*

BDNS(Identif.):485303

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria

La Dirección General de Migraciones convoca para 2020 ayudas del Programa de Proyectos e investigación para entidades y personas físicas radicadas en el exterior, de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es la realización de actividades dirigidas a:

1. Fomentar la realización de estudios de investigación dirigidos al conocimiento histórico o actual de la situación de los españoles en el exterior y de los retornados.
2. Posibilitar la ejecución de proyectos cuya finalidad sea la de mejorar la calidad de vida de los españoles en el exterior y retornados.

Tercero. Normas generales de la convocatoria

Podrán optar a estas subvenciones entidades y personas físicas, radicadas en el exterior, entre cuyos fines se encuentren las actividades objeto de este programa, según la distribución presupuestaria prevista en el artículo 3 de la Resolución de convocatoria.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos normalizados que están disponibles en la página web del Portal de la ciudadanía española en el exterior <http://www.ciudadaniaexterior.mtramiss.gob.es/es/horizontal/formularios/index.htm> y en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social <https://expinterweb.mtramiss.gob.es/ley11/inicio/inicio.action?proc=5>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.E.

Madrid, 3 de diciembre de 2019.- El Director General de Migraciones, José Alarcón Hernández.

ID: A190070050-1